



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD- DESIGNACIÓN

VISTO:

El expediente **EX 2022- 318122- UNC—ME#FAUD**, por el que se tramitó el llamado a concurso CERRADO GENERAL para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones de Supervisión de Jefatura en el Despacho de Estudiantes del Área Enseñanza de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución RD-2022-9-E-UNC-DEC-#FAUD, se dispuso el llamado correspondiente,

Que el trámite se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, dentro del Marco regulatorio del Decreto P.E.N. N° 366/06,

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos con los postulantes que se inscribieron al concurso de referencia,

Que este Decanato ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, aprobando lo resuelto por el Tribunal interviniente,

Que transcurrido el plazo legal para presentar impugnaciones, y no obrando ninguna presentación al respecto, corresponde producir la designación de quien resultara primera en el Orden de Méritos,

Que la designación correspondiente se efectúa a partir del día 01 de enero de 2023,

Por todo ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y
DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promover por concurso, a la Sra. **Natalia Hemilce LEDESMA** (Leg. 45396), a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir

funciones de Supervisión de Jefatura en el Despacho de Estudiantes del Área Enseñanza de esta Facultad – Decreto P.E.N. N° 366/06, quien obtuviera el 1° lugar en Orden de Méritos, a partir del 01 de enero de 2023, de acuerdo a las actuaciones tramitadas por Expediente EX 2022-318122- UNC—ME#FAUD.

ARTICULO N° 2.- Dar por finalizada la designación por concurso de la Sra. **Natalia Hemilce LEDESMA**, en un cargo de Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo – Decreto P.E.N. N° 366/06, de la misma Área, con motivo de la promoción producida en el artículo anterior.

ARTICULO N° 3.- La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad,

ARTICULO N° 4.- La Sra. LEDESMA deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella,

ARTICULO N° 5.- La agente mencionada deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (Calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6.- Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Área Enseñanza, Área de Personal y Comisión de Concursos Nodocentes. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

SL/